



## PROCESO EJECUTIVO

**RADICADO: 68001-40-03-001-2019-00710-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega las diligencias de notificación de la parte demandada. Igualmente, se solicita un emplazamiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2.024.

### **PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO**

Secretaria

**Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).**

1. Teniendo en cuenta los documentos que anteceden allegados por la parte demandante, el Despacho se abstendrá de tener en cuenta el trámite notificadorio surtido por dicho extremo procesal frente a los demandados **LEIDI HENAO CARRILLO** y **JORGE A. MARIN**, pues, por un lado, el trámite notificadorio respecto de la demandada **LEIDI HENAO CARRILLO** se cumplió remitiéndose el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, sin sortearse primero el envío de la citación que prevé el artículo 291 ídem; y, por otro, en las diligencias notificadorias surtidas no se observa que se haya cumplido tal trámite en lo que concierne al demandado **JORGE A. MARIN**. De ahí, que se deba cumplir con el ciclo notificadorio en lo que concierne a ambos demandados.

2. A pesar lo anterior, y en pro de establecer el sitio de notificaciones actualizado de los demandados, el Despacho considera pertinente el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SALUDTOTAL**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre el demandado **JORGE A. MARIN**, identificado con la C.C. No. 1.098.615.730. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a las **CENTRALES DE RIESGO -CIFIN-** y **-DATACREDITO-**, con el fin de que se sirvan informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre los demandados **JORGE A. MARIN**, identificado con la C.C. No. 1.098.615.730. y **LEIDI HENAO CARRILLO**, identificada con la C.C. 11303.89020 o 1.303.890.020 Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO  
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 14 DE MARZO DE 2024*

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159f19e7ba5a1cf0a91603e28f5bc862fb617d34d272d0efb10c21863426c42b**

Documento generado en 13/03/2024 03:04:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**